



**Acta de la Sesión ordinaria de la Comisión de Docencia celebrada el día 18 de mayo de 2009, en la Sala de Comisiones de la EPS, en la 1ª planta del Paraninfo del Campus de Rabanales.**

**- Asistentes:**

- Rafael E. Hidalgo Fernández
- Tomás Morales Leal
- José Luis Olivares Olmedilla
- Ángela Rojas Mata
- David Santamaría García
- José Ruiz García

En la ciudad de Córdoba, siendo las 9.30 horas del día 18 de mayo de 2009, se reúnen los miembros de la Comisión de Docencia que al margen se citan, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Director, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Informe del Subdirector de Ordenación Académica.
2. Reconocimiento de créditos de libre configuración por prácticas de empresa.
3. Prórrogas de Proyectos Fin de Carrera.
4. Propuesta a Junta de Centro de actividades del Programa Formativo Extra-curricular de la Escuela Politécnica Superior
5. Ruegos y Preguntas

Excusa su ausencia, el profesor Roberto Espejo Mohedano.

## Punto 1.

### Informe del Subdirector de Ordenación Académica.

**1.1.-** Se informa de las incidencias en las visitas realizadas por la Unidad de Coordinación al Campus de Rabanales los días 20 y 30 de abril, que se informó a los Directores de Departamento correspondientes.

**1.2.-** También se informa de las asignaturas que en el mes de marzo tuvieron un porcentaje igual o superior al 50% de hojas sin firmar, cuyo Director de Departamento fue oportunamente informado.

**1.3.-** Respecto a la pregunta que se formuló por parte de un alumno de la Comisión de Docencia acerca de la legalidad o no que un profesor fotografíe a los alumnos en clase como medio para controlar la asistencia, se tiene respuesta de la Asesoría Jurídica de la Universidad en los siguientes términos:

“Con relación a su solicitud de informe jurídico, según escrito de fecha de Entrada 20/01/09 en el Registro General, le comunico que la Asesoría Jurídica de esta Universidad ha emitido el siguiente informe:

Se ha solicitado informe acerca de si es legal que un profesor fotografíe a los alumnos en clase como medio para controlar la asistencia.

**PRIMERO:** El artículo 4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de octubre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) dispone en el apartado primero:

*“Los datos de carácter personal sólo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos a dicho tratamiento, cuando sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se haya obtenido”.*

A través de este artículo la LOPD pretende introducir un criterio de racionalidad y proporcionalidad en el tratamiento de los datos personales, recogiendo el principio de calidad, en virtud del cual sólo podrán recogerse los datos de carácter personal para su tratamiento cuando sean adecuados, pertinentes y no excesivos para el cumplimiento del fichero.

**SEGUNDO:** No obstante lo anterior, la captación de imágenes de personas físicas identificadas o identificables por medio de sistemas de cámaras o videocámaras constituye un medio de recogida de datos de carácter personal y supone un específico tratamiento de esta información, estando por tanto la acción sometida a la regulación contenida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de octubre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y en su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Conforme a la LOPD el conjunto de datos de carácter personal que se obtiene mediante la captación de fotografías constituye un fichero sujeto a las disposiciones en ella contenidas, lo que determina que en primer lugar la UCO debe crear un fichero en los términos previstos en el artículo 20 de la LOPD.

De conformidad con el artículo 20 d la LOPD, la creación de un fichero de titularidad pública ha de efectuarse mediante disposición administrativa de carácter general publicada en el Boletín Oficial del Estado y cuyo contenido deberá recoger los aspectos definidos en el artículo 54 del Reglamento de la LOPD.

En el plazo de treinta días desde la publicación en el BOE, la Universidad deberá notificar, en los términos establecidos en el capítulo II del título V y en el capítulo IV del título IX del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, el fichero a la Agencia Española de Protección de Datos y proceder a su inscripción en el Registro General de esta Agencia. Todo ello con carácter previo al tratamiento de cualquier dato de los que integren el fichero.

Además conforme con el artículo 5 de la LOPD la UCO previamente deberá informar a los estudiantes, entre otros aspectos, de la existencia de un fichero o tratamiento de datos de carácter personal, de la finalidad de la recogida de los datos y de los destinatarios de la información.

**TERCERO:** En definitiva, se debe tener presente que la decisión sobre ñla procedencia de esta medida no corresponde al profesor sino a la UCO, como Administración Pública titular de la relación administrativa

con cada uno de los estudiantes, que deberá valorar si la captación de imágenes de los estudiantes mediante fotografías, es una medida proporcionada con el fin que con ella se persigue, esto es, controlar la asistencia a clase, y en este caso, proceder a la creación del correspondiente fichero así como a informar a los estudiantes afectados, todo ello en los términos expuestos y de conformidad con la LOPD.

Es cuanto se tiene que manifestar salvo superior criterio fundado en Derecho”

**1.4.-** Por último se informa que la profesora Rosario Posadillo solicita:

*“que se trate en la próxima Comisión de Docencia la revisión de criterios de la Politécnica respecto a la realización de un solo parcial para las asignaturas anuales.*

*La razón esgrimida para la aplicación de este criterio era que la realización de mas exámenes alteraba la marcha del curso, puesto que disminuía la asistencia en los días próximos a estos exámenes. Dado que, se está constatando, que a pesar de tomar esta medida el absentismo es cada vez mayor, propongo que se revise la misma y se puedan realizar mas exámenes eliminatorios a lo largo del curso; esto favorecería a los alumnos que asisten regularmente a clase y quizás, esta evaluación continua también animaría a continuar con la asignatura a aquellos otros que cuando llevan tres meses de curso, ven que no van a poder llevar toda la materia para el final y abandonan.*

*Esta medida de mas de un examen eliminatorio se lleva a cabo en prácticamente todas las titulaciones de la UCO y, por otra parte, está siendo aplicada , fuera de la legalidad , por compañeros nuestros de titulación.*

*La medida pienso que debería ser discutida en breve para contar con ella en la elaboración de las guías docentes”*

La razón por la que este punto no se consideró en el Orden del Día fue que consultada a la Dirección de Centro se concretó que no es competencia de esta Comisión, pero en cualquier caso informo de esta petición y se abrió un turno de palabras. Se esgrimieron diferentes opiniones a favor y en contra de esta medida y como el órgano competente para tomar decisión sobre este tema es la Junta de Escuela se acordó sugerir al Director de la EPS si lo estima conveniente introducir en la próxima Junta de Escuela este punto.

## Punto 2.

### **Reconocimiento de créditos de libre configuración por prácticas de empresa.**

Se reconocen los siguientes créditos de libre configuración por prácticas en empresas:

Alumno	Créditos
José Cabezas Rodríguez	15.0
Iván Rafael Encinas Mellado	15.0
Román Jiménez de Andrés	6.5
Javier Llamas Olmedo	14.0
Joaquín Lovera Candela	11.5
Antonio Martín Alcántara	15.0
Jaime Moreno Pozuelo	15.0
Carmen María Ramírez Ruiz	15.0
David Requena Polonio	10.0
José Carlos Ribodijo Rodríguez	12.0

Al alumno Juan Manuel Ariza Sánchez por necesitar el título para un trabajo profesional DE OFICIO se le concedieron 7 créditos de libre configuración por prácticas de empresa.

## Punto 3.

### **Prórrogas de Proyectos Fin de Carrera.**

Se aprueban prorrogar hasta la convocatoria de noviembre de 2009 el siguiente proyecto:

- a) Alumno: Benito Romero Gutiérrez. Proyecto presentado por dicho alumno y aprobado con fecha 17/03/06 por la Comisión de Proyectos de Electricidad.

#### Punto 4.

### **Propuesta a Junta de Centro de actividades del Programa Formativo Extracurricular de la Escuela Politécnica Superior.**

Se proponen para su aprobación en Junta de Escuela las siguientes actividades extraacadémicas en el Programa Formativo Extracurricular de la EPS, sin estudiar las ayudas económicas de aquellas actividades que las soliciten, que se estudiará y aprobará en Junta de Escuela:

- a) Jornada Técnica sobre Centros de Transformación. Propuesto por el Departamento de Ingeniería Eléctrica y Director Académico D. Martín Calero Lara, con una duración de 3.5 horas.
- b) Jornada sobre SOLID EDGE. Propuesto por el Departamento de Ingeniería Gráfica y Geomática y Directores Académicos D. Rafael E. Hidalgo Fernández y D. Eduardo Gutiérrez de Ravé Agüera, con una duración de 2.5 horas
- c) Jornada sobre Equipos de medida de energía eléctrica. Propuesto por el Departamento de Ingeniería Rural y Departamento de Ingeniería Eléctrica y Directores Académicos D. Juan Rafael Cubero Atienza y D. Martín Calero Lara, con una duración de 5 horas.
- d) La gestión del conocimiento y la sociedad de la información. El diseño de productos y servicios en un entorno de calidad total. A expensas de que modifique la Unidad Proponente y Directores Académicos M<sup>a</sup> Amalia Trillo Holgado, con una duración de 2 horas.
- e) Jornadas sobre Aplicaciones en Control de Procesos. Propuesto por el Departamento de Informática y Análisis Numérico y Director Académico Francisco Javier Vázquez Serrano, con una duración de 10 horas.

#### Punto 5.

### **Ruegos y preguntas**

Ninguna.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10.30 horas. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.